



# SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

BASE DE LA CITE

Fundado el 5 de Agosto de 1980 — Reconocimiento R.D. 007-82-INAP/ONP  
Av. Las Artes 260 - San Borja LIMA Telf. 750065

Lima, 21 de Diciembre de 2000

Señor :

**JUAN JOSE GORRITTI VALLE**  
Secretario General de la CGTP

Por el presente nos es grato dirigirnos a Usted para saludarlo y al mismo tiempo manifestarle que los suscritos trabajadores del Ministerio de Energía y Minas fuimos despedidos ilegalmente (1992), razón por la que demandamos en la Vía Civil a las Autoridades del MEM a fin de encontrar la restitución de nuestros derechos, como es la reposición a nuestros puestos de trabajo. Cabe senaiair que a pesar de haber existido una Acción de Amparo a nuestro favor las autoridades del MEM no permitieron el restablecimiento de nuestros derechos, por lo que nos vimos obligados a interceder acciones ante el Tribunal de Garantías Constitucionales.

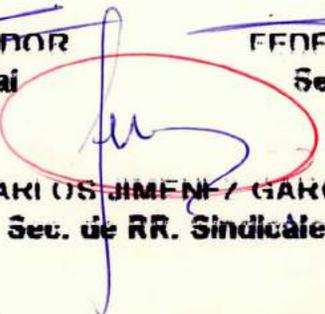
Conocedores, que en la actualidad nos encontramos en una etapa de transición democrática, la misma que pretende la restitución del Estado de Derecho, es que consideramos que los planteamientos efectuados por nuestra Confederación entre los que se encuentra la REPOSICION DE DESPEDIDOS constituye una demanda de primer orden, por lo que recurrimos a su despacho a fin de que se interceda sobre los ilegales despidos efectuados contra los dirigentes: Victor Campos Córdor -Secretario General-, Federico Ferre Torres-Secretario de Defensa-, Carlos E. Jiménez García-Sec. de Asuntos Regionales y RR.Sindicales- y Cosme Ayala Alarcón-Sec. de Prensa y Propaganda y 44 afiliados al Sindicato de trabajadores del Ministerio de Energía y Minas-SISTRAMEM.

Sin otro particular quedamos de Usted

Atentamente.

  
**VICTOR CAMPOS CONDR**  
Secretario General

  
**FEDERICO FERRE TORRES**  
Secretario de Defensa

  
**CARLOS JIMENEZ GARCIA**  
Sec. de RR. Sindicales

Adjunto : Fallos judiciales



CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

**C. G. T. P.**

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971

Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357

cgtp1@terra.com.pe

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, 13 de Diciembre del 2,000

Señor  
**FRANCISCO DIEZ CANSECO TAVARA**  
Presidente del Consejo por la Paz  
Presente.-

De nuestra consideración:

En nombre y representación del Secretariado Ejecutivo de nuestra central tenemos a bien dirigirnos a Ud, para expresarle nuestro saludo institucional y hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que ha venido a nosotros la señora RUTH CARDENAS CALDAS, quien hasta el mes de Mayo laboró para la institución que Ud. preside, fecha en la cual fue objeto de un despido sin expresión de causa por parte suya y desde esa fecha no logra que se le paguen los beneficios sociales que le corresponden, por haber trabajado desde el año 1,995 en el Consejo por la Paz.

La mencionada trabajadora ha intentado en muchas oportunidades dialogar con Ud. para que se atiendan sus legítimas reclamaciones, es decir el pago íntegro de sus beneficios sociales y otros rubros que le adeudan, como los gastos realizados por atención médica y compra de medicinas, por el hecho de que su representada no ha cumplido con efectuar los pagos correspondientes a ESSALUD, y asimismo se regularice los pagos a esta institución a fin de que pueda seguir atendándose en esta institución.

El derecho al Trabajo y en el trabajo, a la atención de la Salud y la Seguridad Social, son Derechos Humanos elementales del que deben gozar todos los seres humanos y siendo Ud. representante de una institución que precisamente debe velar por el respeto a estos derechos de la persona, nos preocupa sobremanera la situación que viene ocurriendo con la señora Ruth Cárdenas, quien durante los años que ha trabajado con Ud. en forma diligente .

Por lo expuesto solicitamos a Ud. para que, en aras de la justicia y el respeto que se merecen los trabajadores, proceda a ordenar a quien corresponda se le abonen los beneficios sociales que le corresponden, según liquidación que obra en su poder y asimismo se comprometa Ud. a regularizar los pagos sobre aportaciones no efectuadas a ESSALUD a fin de que la trabajadora pueda continuar el tratamiento médico que Ud. conoce perfectamente.

14/12/00



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp1@terra.com.pe  
AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Sin otro particular y con la seguridad de que Ud. sabrá aquilatar los argumentos que reseñamos, quedamos a la espera de sus gratas noticias y aprovechamos la oportunidad para reiterarnos de Ud.

Atentamente

  
**JUAN JOSE GORRITTI VALLE**  
Secretario General



  
**MANUEL CORTEZ FERNANDEZ**  
Secretario de Derechos Humanos

  
**DOMINGO CABRERA TORO**  
Secretario de Prensa



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971

Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357

cgtp@computextos.net

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, diciembre 7 del 2,000

Of. 450-SGA-CGTP-2000

Señor

**Dra. María Cecilia Martínez**

***Congresista de la República***

Palacio Legislativo

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Reciba nuestros saludos, luego solicitamos hacer suyo las observaciones y aportes de la Central al Proyecto N° 0707.

### **ENJUICIAMIENTO DE LA C.G.T.P. CON RELACION AL PROYECTO DE LEY N° 0707**

#### **ANTECEDENTES:**

La C.G.T.P., HA SIDO COMPLETAMENTE OPUESTO A LA INSTAURACIÓN, del Sistema Privado de Pensiones AFPs creado por el D.L. 25897 ( en pleno gobierno dictatorial ), por cuanto dista de la primacía de la realidad de nuestro país, y constituye un monopolio por cuanto no permite el retorno a su sistema ó régimen de pensiones anterior, vulnerando así los principios constitucionales sobre la libre determinación o elección del ser humano, por consiguiente es un mal plagio interesado del sistema chileno. Por otra parte deliberadamente estuvo dirigido a EVADIR EL PAGO DE 12 MILLONES DE DOLARES al Sistema Nacional de Pensiones por parte del Estado Peruano, por ello es que hemos cuestionado y criticado la conducta inmoral del ex Ministro CARLOS BOLOÑA, quien no solo dilapido fondos del estado para hacer marketing las AFPs, sino que además FORMO SU PROPIA AFP, " HORIZONTE."

El sistema fue impuesto verticalmente, se utilizo muchas veces el chantaje y la amenaza del despido a los trabajadores, las principales Empresas formaron sus AFPs, ( algunas se han fusionado ), y la sistema empezó a caminar en medio de



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971

Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357

cgtp@computextos.net

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

un TERRORISMO BLANCO EMPRESARIAL, caracterizado por la amenaza al despido.

### NUESTROS PLANTEAMIENTOS :

1.- Consideramos que el Proyecto presentado por los Señores Congresistas, ELSA VEGA, MARIENELLA JESUS MONSALVE, MARIA CECILIA MARTINEZ DEL SOLAR SALGADO, VDA. DE FRANCO Y PABLO MACERA, pretende corregir situaciones totalmente injustas en contra del afiliado a la AFP siendo importante:

a.- La rebaja de la edad de Jubilación a 60 años para varones y 55 años para las mujeres

**DEBE PRECISARSE UN MINIMO DE APORTACIONES DE 15 AÑOS**, y no de 35 años.

b.- RESPONSABILIZA A LAS AFPs por las inversiones mal efectuada sin afectar el fondo del trabajador ni su rentabilidad.

### OBSERVACIONES: SE SOLICITA LA INCORPORACION DE LAS SIGUIENTES ENMIENDAS

**1.- SE DEBE RESPETAR LA LIBRE DETERMINACIÓN DEL TRABAJADOR, EN CUANTO A SU PERMANENCIA DE AFILIACION A UNA AFP O RETORNO AL REGIMEN PRIMOGENIO, HOY EL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES - ONP., en consecuencia debe derogarse la verticalidad ó parcialización de la actual Ley, toda vez que viola el derecho a la libertad ciudadana de libre elección ó determinación y como tal no puede imponerse al trabajador contra su voluntad mantenerse en una AFP, cuando la voluntad expresa del trabajador es volver al sistema nacional de pensiones. ( Constitución Política del Perú, Título I, DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD, Capítulo I - DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA ).**

**2.- LAS GRATIFICACIONES Y LAS BONIFICACIONES EXTRAORDINARIAS NO DEBEN ESTAR AFECTAS A DESCUENTO DE LAS AFPS, NI EL IMPUESTO A LA 5ta. CATEGORIA.**



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971

Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357

cgtp@computextos.net

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

3.- Las AFPs a la fecha no otorgan ningún servicio, siendo su labor el de recaudar fondos de manera exclusiva.

La CGTP rechaza en forma categórica y resuelta el Comunicado emitido hoy por CONFIEP, por cuanto ello demuestra una vez más su pretensión interesada, actuando de juez y parte, en tanto que hoy están en el gobierno, y lo único que pretende legitimar y ratificar "sus derechos" y continuar acumulando riqueza ajena, a costa de los precarios salarios de los trabajadores peruanos; prueba de ello es que en el país tenemos la tasa más alta de desocupación, donde se ha producido además una desflexibilización Laboral Salvaje, que ha eliminado los derechos adquiridos, y la función tuitiva del Estado a favor del trabajador, por ser el más débil en las relaciones laborales del empleador y trabajador; ello la CGTP expresa sus coincidencias en cuanto la intención de corregir algunos art. de la Ley, y lo planteado por la CGTP, debiendo a futuro discutirse un PROYECTO INTEGRAL.

Seguros de que la presente ha de merecer su gentil atención, quedamos de usted

Atentamente,

  
ALIPIO ZENTENO ROMANI  
Secretario General Adjunto



  
EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp@computextos.net  
AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, 06 de Diciembre del 2,000

Señor  
**MANUEL VASQUEZ PERALES**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO DE ESSALUD**  
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Reciba el saludo cordial a nombre de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C.G.T.P., luego molestamos vuestra atención por lo siguiente:

Como es de su conocimiento el Sr. JULIO HERNAN FLORES SALAZAR, ostenta el cargo de Secretario de Defensa de la Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa - FDTA, base afiliada a nuestra Central Nacional, además el Sr. Flores es integrante de la Comisión Organizadora del XI CONGRESO NACIONAL ORDINARIO de la C.G.T.P.; lo que motiva la presente es solicitar a vuestro despacho se otorgue LICENCIA SINDICAL REMUNERADA al Sr. Flores a efectos de que pueda cumplir las funciones inherentes a sus cargos, esto de conformidad con lo normado en los Convenios 87, 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo, que han sido debidamente ratificados por el Perú.

Ya la F.D.T.A ha requerido a la Gerencia de Red de ESSALUD de Arequipa sobre el caso, habiendo encontrado una respuesta evasiva, lo que en la practica constituye practicas anti sindicales por cuanto no permiten al dirigente cumplir con sus funciones.

Nuestra Central apela a su experiencia Profesional y tino en la solución de problemas, y como tal aspira que seremos atendidos de manera positiva con el otorgamiento de la licencia sindical solicitada para el Sr. Flores por el tiempo que dure su periodo dirigencial.

Le expresamos nuestro agradecimiento por las atenciones que Ud., otorgue a la presente, reiterándonos a sus gratas ordenes.

Atentamente,

JUAN JOSE GORRITTI VALLE  
Secretario General

JOAQUIN GUTIERREZ MADUÑO  
Vice Presidente

EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa

COPIA - CARGO



CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

**C. G. T. P.**

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971

Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357

cgtp@computextos.net

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, 06 de Diciembre del 2,000

Señor

**MANUEL VASQUEZ PERALES**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO DE ESSALUD**

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Reciba el saludo cordial a nombre de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C.G.T.P., luego molestamos vuestra atención por lo siguiente:

Como es de su conocimiento el Sr. JULIO HERNAN FLORES SALAZAR, ostenta el cargo de Secretario de Defensa de la Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa - FDTA, base afiliada a nuestra Central Nacional, además el Sr. Flores es integrante de la Comisión Organizadora del XI CONGRESO NACIONAL ORDINARIO de la C.G.T.P.; lo que motiva la presente es solicitar a vuestro despacho se otorgue LICENCIA SINDICAL REMUNERADA al Sr. Flores a efectos de que pueda cumplir las funciones inherentes a sus cargos, esto de conformidad con lo normado en los Convenios 87, 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo, que han sido debidamente ratificados por el Perú.

Ya la F.D.T.T.A ha requerido a la Gerencia de Red de ESSALUD de Arequipa sobre el caso, habiendo encontrado una respuesta evasiva, lo que en la práctica constituye prácticas anti sindicales por cuanto no permiten al dirigente cumplir con sus funciones.

Nuestra Central apela a su experiencia Profesional y tino en la solución de problemas, y como tal aspira que seremos atendidos de manera positiva con el otorgamiento de la licencia sindical solicitada para el Sr. Flores por el tiempo que dure su periodo dirigencial.

Le expresamos nuestro agradecimiento por las atenciones que Ud., otorgue a la presente, reiterándonos a sus gratas ordenes.

Atentamente,

JUAN JOSE GORRITTI VALLE  
Secretario General

JOAQUIN GUTIERREZ MADUEÑO  
Vice Presidente

**EVER RODRIGUEZ FLORES**  
Secretario de Defensa



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp1@terra.com.pe

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, diciembre 4 del 2000

Of. N° 373-SGA-CGTP-2000

Señor:

José Ramón Vela Martínez  
Gerente General  
TELEFÓNICA DEL PERU S.A.  
Av, Arequipa 1155 Santa Beatriz

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de acudir a su Despacho, a nombre de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU- CGTP, para expresarle nuestro atento saludo, y, de otra parte, hacer de su conocimiento nuestra preocupación por la huelga general indefinida que los trabajadores de su representada llevan a cabo en defensa del derecho al trabajo digno, exigiendo la reposición de más de 500 trabajadores que han sido despedidos, sin expresión de causa.

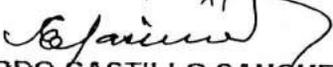
Al respecto, el conflicto sindical que a la fecha lleva más de 20 días sin que se vislumbre visos de solución, hace impostergable nuestra participación, a efecto de evitar que esta lucha reivindicativa de los trabajadores telefónicos del Perú, desemboque en un conflicto mayor. Somos conscientes que los problemas por difíciles que sean, pueden y deben resolverse en base al diálogo, la concertación y la buena fe entre las partes.

Con este firme propósito, dejamos constancia que por nuestra parte existe la mejor predisposición, para crear un mínimo de confianza en busca de la solución que permita el restablecimiento de la armonía laboral; y con esta finalidad, solicitamos a Ud. un diálogo serio y directo que viabilice las soluciones mas oportunas y justas en resguardo del restablecimiento de la paz laboral y de la buen imagen de la empresa.

Hacemos propicia la ocasión para dejar el testimonio de nuestro reconocimiento y alta estima personal.

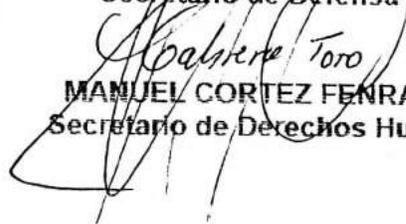
Atentamente,

  
ALIPIO ZENTENO ROMANI  
Secretario General Adjunto

  
EDUARDO CASTILLO SANCHEZ  
SECRETARIO DE Frente Unico



  
EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa

  
MANUEL CORTEZ FERNANDEZ  
Secretario de Derechos Humanos



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp1@terra.com.pe  
AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, diciembre 4 del 2000

Of. N° 373-SGA-CGTP-2000

Señor:  
José Ramón Vela Martínez  
Gerente General  
TELEFÓNICA DEL PERU S.A.  
Av, Arequipa 1155 Santa Beatriz

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de acudir a su Despacho, a nombre de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU- CGTP, para expresarle nuestro atento saludo, y, de otra parte, hacer de su conocimiento nuestra preocupación por la huelga general indefinida que los trabajadores de su representada llevan a cabo en defensa del derecho al trabajo digno, exigiendo la reposición de más de 500 trabajadores que han sido despedidos, sin expresión de causa.

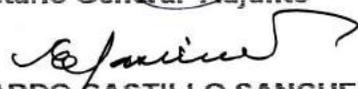
Al respecto, el conflicto sindical que a la fecha lleva más de 20 días sin que se vislumbre visos de solución, hace impostergable nuestra participación, a efecto de evitar que esta lucha reivindicativa de los trabajadores telefónicos del Perú, desemboque en un conflicto mayor. Somos conscientes que los problemas por difíciles que sean, pueden y deben resolverse en base al diálogo, la concertación y la buena fe entre las partes.

Con este firme propósito, dejamos constancia que por nuestra parte existe la mejor predisposición, para crear un mínimo de confianza en busca de la solución que permita el restablecimiento de la armonía laboral; y con esta finalidad, solicitamos a Ud. un diálogo serio y directo que viabilice las soluciones mas oportunas y justas en resguardo del restablecimiento de la paz laboral y de la buen imagen de la empresa.

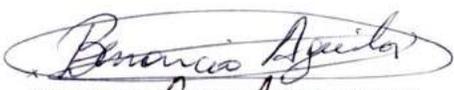
Hacemos propicia la ocasión para dejar el testimonio de nuestro reconocimiento y alta estima personal.

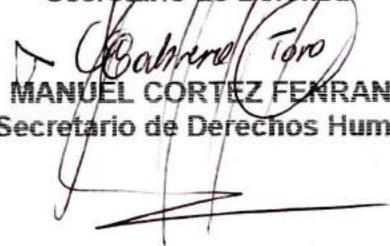
Atentamente,

  
ALIPIO ZENTENO ROMANI  
Secretario General Adjunto

  
EDUARDO CASTILLO SANCHEZ  
SECRETARIO DE Frente Unico



  
EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa

  
MANUEL CORTEZ FERRANDEZ  
Secretario de Derechos Humanos



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp1@terra.com.pe  
AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, diciembre 4 del 2000

Of. N° 372-SGA-CGTP-2000

Señor:

Ing. Alfonso Bustamente y Bustamente  
Presidente del Directorio  
TELEFÓNICA DEL PERU S.A.  
Av. Arequipa N° 1155 Santa Beatriz

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

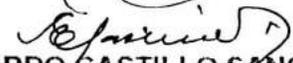
Tenemos el agrado de acudir a su Despacho, a nombre de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU- CGTP, para expresarle nuestro atento saludo, y, de otra parte, hacer de su conocimiento nuestra preocupación por la huelga general indefinida que los trabajadores de su representada llevan a cabo en defensa del derecho al trabajo digno, exigiendo la reposición de más de 500 trabajadores que han sido despedidos, sin expresión de causa.

Al respecto, el conflicto sindical que a la fecha lleva más de 20 días sin que se vislumbre visos de solución, hace impostergable nuestra participación, a efecto de evitar que esta lucha reivindicativa de los trabajadores telefónicos del Perú, desemboque en un conflicto mayor. Somos conscientes que los problemas por difíciles que sean, pueden y deben resolverse en base al diálogo, la concertación y la buena fe entre las partes.

Con este firme propósito, dejamos constancia que por nuestra parte existe la mejor predisposición, para crear un mínimo de confianza en busca de la solución que permita el restablecimiento de la armonía laboral; y con esta finalidad, solicitamos a Ud. un diálogo serio y directo que viabilice las soluciones mas oportunas y justas en resguardo del restablecimiento de la paz laboral y de la buen imagen de la empresa.

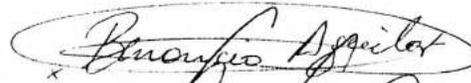
Hacemos propicia la ocasión para dejar el testimonio de nuestro reconocimiento y alta estima personal.

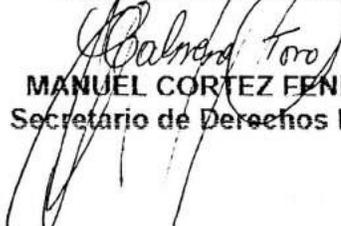
  
ALIPIO ZENTENO ROMANI  
Secretario General Adjunto

  
EDUARDO CASTILLO SANCHEZ  
SECRETARIO DE Frente Unico

Atentamente,



  
EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa

  
MANUEL CORTEZ FERNANDEZ  
Secretario de Derechos Humanos



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp1@terra.com.pe  
AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, diciembre 4 del 2000

Of. N° 369-SGA-CGTP-2000

Señor:

Dn. César Allerta

Presidente del Grupo Telefónico

MADRID -ESPAÑA.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de acudir a su Despacho, a nombre de los trabajadores peruanos representados por la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU- CGTP, para expresarle nuestro cordial saludo y, a la vez, hacer de su conocimiento nuestra preocupación por la huelga general Indefinida que los trabajadores en Telefónica del Perú, vienen llevando a cabo en defensa del derecho al trabajo digno, exigiendo la reposición en sus puestos de trabajo a más de 500 trabajadores que arbitrariamente e injustamente han sido despedidos.

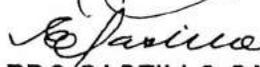
Al respecto, el conflicto sindical que se iniciará el 15 del pasado mes, lleva a la fecha más de 20 días sin que se vislumbre visos de solución, por ende nuestra participación es el de evitar que esta lucha reivindicativa de los trabajadores telefónicos del Perú, desemboque en un conflicto mayor. Somos conscientes que los problemas por difíciles que sean, pueden y deben resolverse en base al diálogo y la concertación y la buena fe entre las partes.

Con este firme propósito, dejamos constancia que por nuestra parte existe la mejor predisposición, para crear un mínimo de confianza en busca de la solución que permita el restablecimiento de la armonía laboral y con esta finalidad solicitamos a Ud. como máximo representante del Grupo de Telefónica, ente matriz a nivel Internacional, reconvenga a su filial de Telefónica en el Perú para que se avenga a un diálogo serio y directo en la búsqueda de soluciones que, cuando menos, establezca una tregua laboral con la reposición de los trabajadores despedidos. Por lo mismo, no dudamos que su amplia experiencia en la solución de controversias por la vía del diálogo en el marco de la Comunidad Europea, y en especial el de España, permitirá viabilizar las soluciones mas oportuna en resguardo del restablecimiento de la armonía laboral y el buen prestigio de la empresa.

Hacemos propicia la ocasión para dejar el testimonio de nuestro reconocimiento y alta estima personal.

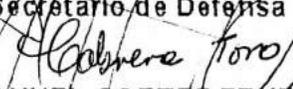
Atentamente,

  
ALIPIO ZENTENO ROMANI  
Secretario General Adjunto

  
EDUARDO CASTILLO SANCHEZ  
Secretario de Prensa Unico



  
EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa

  
MANUEL CORTEZ FERNANDEZ  
Secretario de Derechos Humanos

SEÑOR:

Dr. JAIME ZAVALA COSTA

MINISTRO DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL

S.M.

AV. Salaverry N° 655 Jesus Maria - Lima

AGUILAR CUBAS LEILY, ANGULO MUJICA PERCY, BAZAN AGUILAR OSWALDO, CHUNGA MARTINEZ MARIA, GUANILO HERNANDEZ JOSE, LAVADO SALCEDO GERARDO, LIMO MIÑOPE ISABEL, MERINO ZAMORA CESAR, MIRANDA RIVERA RICARDO, MORENO RUBIÑOS OSCAR, PAREDES ALAYO APOLINAR, QUILCATE CARRANZA MANUEL, RODRIGUEZ ZEVALLOS LUIS, RODRIGUEZ VIERA JOSE, SANCHEZ GUTIERREZ IRENE, SANCHEZ MORALES JAVIER, TINEO TAVARA RUPERTO, URBINA BARTUREN GABRIEL, VARGAS BARRANTES OTTO, VEGA LUJAN ROSA, VENEGAS CARRANZA NANCY y VOYSEST AGUIRRE JORGE, identificados con DNI/LE que se consigna y domicilio en Av. Larco N° 1222, de la ciudad de Trujillo; a Ud. con el debido respeto nos dirigimos a su Despacho y manifestamos que:

Los recurrentes, trabajadores nombrados de la Dirección Regional de Trabajo de La Libertad, en diferentes fechas hemos suscrito sendos memoriales, tantos al Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Economía y Finanzas e incluso cartas notariales dirigidas al Director Nacional de Presupuesto del MEF, con el objeto de lograr a través del diálogo, el reintegro de nuestros Incentivos Laborales que en forma fáctica se nos recortó a través de una Directiva MIPRE, la misma que no respetaba la plena vigencia del D.S. N° 046-89-TR, norma legal que reglamentaba el otrora Fondo de Ingresos Propios, creado a través de la Ley 24977, fondo dirigido a otorgar subvenciones económicas a los trabajadores del sector, en un 50% de lo recaudado en forma mensual; según los fundamentos que pasamos a exponer:

#### ANTECEDENTES

El derecho a los incentivos laborales, deriva del artículo 148° de la Ley 24977, que con el transcurrir de los años (1989, 1990, 1991 y 1992), fueron otorgados como subvenciones económicas y con posterioridad (1993), mediante R.M. N° 196-93-TR, se le denominó incentivo laboral, por ser requisito legal para su percepción el laborar en jornada extraordinaria, además de ser trabajador del sector y tener la condición de personal activo.

Este derecho, en diferentes años, ha sido materia de suspensión y producto de nuestro reiterado diálogo, hemos logrado hacer entender a las instancias gubernamentales correspondientes que tal derecho tuvo la naturaleza de permanente, por cuanto se generó estando vigente la Constitución Política de 1979, esto es, el derecho a percibir los incentivos laborales constituye un derecho adquirido. Así pues, tenemos que en el año de 1995 se suspendió el pago de los incentivos durante más de cinco (05) meses; sin embargo, en dicho

año se generó el Informe N° 094-95-EF/76.10 del 18 de Mayo de 1995, evacuado por la Directora de Normatividad de la Dirección General de Presupuesto Público; del mismo que se desprende en forma clara, la vigencia del art. 148° de la Ley 24977 y D.S. N° 046-89-TR, e incluso generó la Directiva Interna N° 001-95-EF/76.10, que tuvo por objeto establecer la procedencia legal de la distribución de los Recursos Propios a través de la Partida 04.00 Transferencias Corrientes – de la Direcciones de Trabajo y Promoción Social, Transportes y Comunicaciones, y Agricultura, de los Gobiernos Regionales; así como, contar con los criterios y el marco legal adecuado para evaluar las Resoluciones emitidas por los precitados sectores desde el ejercicio 1990 a la fecha. Documento que permitió se proceda a reintegrar los montos de incentivos laborales pendientes de pago. Debemos precisar que similar situación se suscito en el año 1993, y se superó en forma idéntica al año 1995.

Nuevamente a partir de Julio de 1998, se suspende el pago de incentivos laborales, hecho que ocurre al emitirse el D.U. 030-98, que disponía que a partir del 01-07-98, las Direcciones Sectoriales pasaban a depender de los CTAR'S, y luego de las gestiones pertinentes, en el mes de febrero de 1999, se nos cancela el reintegro de los incentivos laborales des de Julio a Diciembre de 1998. Percibiendo luego, los incentivos, en forma normal en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1999.

#### PROBLEMÁTICA DEL REINTEGRO DE INCENTIVOS LABORALES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 1999

A partir de Abril de 1999, en aplicación de un documento elaborado por el MIPRE, denominado "Procedimientos para la aplicación de Incentivos Laborales en los CTAR", se amplió la jornada de trabajo en tres horas adicionales, como requisito para percibir los montos señalados en el documento referido, los mismos que son menores a los que veníamos percibiendo en forma regular hasta Marzo de 1999, dejando de lado los requisitos y escalas acordadas por el CAFAE, a tenor de la R.M. N° 196-93-TR. Documentos que oportunamente fueron dados a conocer a la Presidencia del CTAR La Libertad.

Nosotros consideramos, que el documento elaborado por el MIPRE, por tratarse de un instrumento que no tiene la calidad de norma legal o haber sido aprobado por una norma legal o haber sido aprobado por una norma legal de rango singular o superior de Decreto Supremo, nos vimos obligados a recurrir al diálogo con las instancias involucradas en la problemática suscitada con respecto a los incentivos laborales. Es mas, el documento del MIPRE al parecer se generó con motivo de corregir la duplicidad de pago de los incentivos laborales financiados tanto por recursos ordinarios como por recursos directamente recaudados que se venía percibiendo en las Direcciones Regionales de los diferentes sectores; situación que nunca se materializó en nuestra Dirección Regional, donde únicamente hemos percibido los incentivos laborales por ingresos propios.

Como hemos manifestado, tal situación ocasionó la formulación de memoriales por parte de los suscritos, a fin de que se corrija la situación y se

NOTARIA TAVARA CERDOVA  
5282

proceda a pagar los reintegros respectivos correspondientes a los meses de Abril a Diciembre de 1999; lo cual ocasionó que con fecha 16 de Noviembre de 1999, mediante Oficio N° 4325-99-PRES/VMDR, el Vice Ministro de Desarrollo Regional, manifiesta al señor Reynaldo Bringas Delgado, en dicha oportunidad Director Nacional de Presupuesto Público del MEF, a la letra: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación al asunto de la referencia, para manifestarle que mi Despacho **evaluó la vigencia del Decreto Supremo N° 046-89-TR, de fecha 27 de Octubre de 1989, que establece en forma específica otorgar subvenciones, obteniendo derechos adquiridos por su antigüedad, correspondiendo a dichos trabajadores seguir percibiendo los incentivos laborales que les otorga la citada norma legal específica que fue expedida exclusivamente para ellos**".

El Oficio es claro y contundente, y corrobora nuestra solicitud de **REINTEGRO DE INCENTIVOS LABORALES** a partir de Abril a Diciembre de 1999, es mas el saldo presupuestal que al cierre del Año Presupuestal de 1999 que se ha informado por la Dirección Regional, incluye el monto dinerario de los reintegros solicitados; y por mérito del D.U. 073-99, debió ser transferido por el CTAR La Libertad al Ministerio de Trabajo.

Adicionalmente a todo lo expresado, recientemente han sido dejados sin efecto los numerales 7.3 y 7.4 del art. 7° del Decreto de Urgencia N° 058-200, referidas a la Administración de los Recursos Directamente Recaudados.

**PETICION EXPRESA DE LOS TRABAJADORES**

Los trabajadores firmantes, recurrimos a Ud. señor Ministro a fin que se sirva atender nuestra petición, la misma que se ajusta a derecho, y que a pesar del tiempo transcurrido y las reiteradas peticiones no ha sido atendida en su oportunidad. Además el reintegro que se solicita, y que conforme a los fundamentos del presente documento nos corresponde por derecho, ayudaría a solucionar en parte la difícil situación económica por la que vienen atravesando los trabajadores de esta Dirección Regional.

Trujillo, 24 de Noviembre del 2000.

- 1. AGUILAR CUBAS, LEILY 17896129
- 2. ANGULO MUJICA PERCY 18074459
- 3. BAZAN AGUILAR OSWALDO 17935310
- 4. CHUNGA MARTINEZ MARIA 17936374
- 5. GUANILO HERNANDEZ JOSE 18180372

*[Handwritten signatures and scribbles over the list of names]*

NOTARIA

5282

6. LAVADO SALCEDO GERARDO 17805780

7. LIMO MIÑOPE ISABEL 16453394

8. MERINO ZAMORA CESAR 17909496

9. MIRANDA RIVERA RICARDO 17834333

10. MORENO RUBIÑOS OSCAR 18090213

11. PAREDES ALAYO APOLINAR 18833480

12. QUILCATE CARRANZA MANUEL 17818116

13. RODRIGUEZ ZEVALLOS LUIS 17915518

14. RODRIGUEZ VIERA JOSE 17871205

15. SANCHEZ GUTIERREZ IRENE 17892747

16. SANCHEZ MORALES JAVIER 17915904

17. TINEO TAVARA RUPERTO 17869332

18. URBINA BARTUREN GABRIEL 08738730

19. VARGAS BARRANTES OTTO 18034126

20. VEGA LUJAN ROSA 17844065

21. VENEGAS CARRANZA NANCY 00244936

22. VOYSEST AGUIRRE JORGE 17861130



# Sindicato de Trabajadores Municipales de Lima

PERSONA JURIDICA POR R.D. Nº 001-82, INAP/DNP del 22 de Octubre de 1982  
INSCRITO EN REGISTROS PUBLICOS CON PARTIDA Nº 11032569

Lima, 14 de noviembre del 2000.

Compañero:

JUAN JOSE GORRITTI VALLE  
Secretario General de la CGTP  
Plaza 2 de mayo No 4-Lima.  
Presente.-

De nuestra sindical condideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio hacer extensivo nuestro saludo de clase a todos y cada uno de los dirigentes sindicales que lo acompañan en estos momentos difíciles que esta atravesando la sociedad peruana a consecuencia de la salvaje política neoliberal impuesto por el FMI y el BM y que el gobierno del dictador fascista Fujimori lo aplica contra el pueblo generando hambre y miseria, siendo los más afectados millones de niños condenados a la muerte lenta. Esta nefasta política en la Municipalidad de Lima, el Dr. Alberto Andrade Carmona lo viene aplicando al desconocer el cumplimiento de las Demandas JUDICIALES que ordenan la reposición y el pago de adeudos a mas de 1700 trabajadores municipales despedidos, ilegal y abusivamente. Encontrándose en Solución Amistosa CASO: 12.084-PERU en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. Pero que a la fecha no existe política de Fujimori y Andrade para resolver nuestro caso que lleva cuatro años y ocho meses. En tal sentido manifestamos lo siguiente:

- 1ro. Solicitamos la intervención directa de la gloriosa CGTP en la solución del CASO: 12.084-PERU, ante la CIDH-OEA; Gobierno Peruano y la Municipalidad de Lima para que se restituya nuestros Derechos Humanos, Sociales y Económicos.
- 2do. Participar activamente en las luchas que convoque la CGTP, - contra la dictadura fascista de Fujimori y Andrade por la recuperación de la democracia; estado de derecho; restitución de los derechos laborales de la clase trabajadora; y el fortalecimiento sindical. Asimismo participar en el Paro de 24 horas del 15-11-2000.

SITRAMUN-LIMA

ALEJANDRO HINOSTROZA RIMAR  
Secretario General



Recibido  
Bryan Aguilar  
14.11.2000



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp@computextos.net  
AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, 09 de Noviembre del 2,000

URGENTE

Señora

**ELSA BACA CORDOVA**

*Representante de los Asegurados en el Cuerpo Directivo de ESSALUD*

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Es grato dirigimos a Ud. para saludarlo cordialmente, luego molestamos vuestra atención por lo siguiente:

Motiva la presente, solicitar vuestro apoyo en el caso del trabajador MANUEL GONZALEZ ARRIETA, quien se encuentra tratándose en la ciudad de Lima luego de haber gestionado su transferencia de la ciudad de Arequipa, la que sido negada el y requiere ser atendido por cardiología, dicho paciente ha sido internado previamente el día 19 de octubre del pte. por emergencia por un lapso 5 días y fue transferido a cardiología, para su tratamiento de inmediato, en la que aún no le dan cita argumentando que debe continuar su tratamiento ambulatorio y se teme que su enfermedad pueda agravarse, por lo que requiere URGENTE ATENCION MEDICA, de ser posible su internamiento nuevamente.

Apreciaremos vuestra intervención a fin de que sea internado y tratado de la enfermedad que le aflige.

Le Expresamos nuestro agradecimiento por las atenciones que Ud. otorgue a la presente, reiterándonos a sus gratas ordenes.

Atentamente,

  
JUAN JOSE GORRITI VALLE  
Secretario General



  
EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa

Lima, 24 de Octubre de 2,000

Señor Representante de CGTP.

JUAN JOSE BARRITTA ✓

Muy Señor mío

Presente.-

Luego de mis saludos a su digna persona a fin de que se sirva mediar ante la O.E.A. como tema No 1 estos 5 puntos siguientes:

- 1.- La reposición de todos los trabajadores despedidos por las privatizaciones (neoliberalismo) que oxila a 2 millones.
- 2.- Derrogatoria de la Ley 26504, que arrebató los derechos de millones de trabajadores consagradas en la constitución.
- 3.- Reconocimiento el pago de los 200 mil CLAISTAS
- 4.- Reconocimiento el pago de los ahorristas cooperativistas (CRC) mutuales que asciende a más 300 mil socios.

Para que haya una verdadera reconciliación nacional, es necesario abrir planillones donde lacremos nuestras firmas comprometiéndonos pero previa solución por lo menos éstos 5 puntos mencionados; es indispensable que el gobierno reconozca de antemano su responsabilidad quebrada los primeros años de la dictadura, que nos ha perjudicado por lo menos unos 20 millones de peruanos multiplicados por 5 miembros por familia acaba de reconocer las deudas de los terratenientes de la reforma agraria; porqué no reconocer a los humildes obreros que se descontó por FONAVI con el cuento de la casa propia; esto es como quitar la única ovejita de la viuda pobre, que nos reconozca mediante bonos, también es urgentísimo que nos reponga a nuestros trabajos a todos los despedidos aplicado por el neoliberalismo del dictador. los puntos expuestos son también derechos humanos perdidos por lo menos por 20 millones de peruanos.

La comisión nombrada por el gobierno para el pago de CLAISTAS Y COÓPERATIVISTAS a un tal Masa y al congresista Larrabure hasta ahora no ha respondido por esos más de 1,000 millones de dolares de los humildes indefensos ahorristas.

Señor de CGTP que se subsane por lo menos éstos 5 puntos antes de pensar a la ley de reconciliación; porque la herida está sangrando la única manera de cicatrizar la brecha abierta es curar antes que produzca la gangrena y la consiguiente muerte. Es sabido que el neoliberalismo ha traído en éstos 10 años sólo desolación en el agro, industria, recesión hambre desocupación 60% extrema pobreza de allicabe el replanteo en la mesa de negociaciones como tema primordial, porque esto atañe a la mayoría de los peruanos.

sin dudar su mediación me suscribo de Ud.

Atentamente.

Cirilo Trujillo H. Jr. Arandamas 660 SJL

Lima, 1º de Setiembre del 2,000

Señores

GUSTAVO ESPINOZA MONTESINOS

LUIS LA MADRID FLORES

SILVERIO VELÁZQUEZ

PEDRO GRILLO MIRANDA

RUFINO SIHUAS MORAN

ANTONIO BORNAZ VELASCO

JOSE CHAVEZ CANALES

JORGE CHUMBE HUAPAYA

MOISES ROCHA LUQUE Y OTROS

Att:

Lima.-

Estimados Amigos:

Motiva la presente referimos a vuestra atenta comunicación que hemos recepcionado con fecha 23 de Agosto del presente año, en tal sentido con el único fin de aclarar algunos conceptos que pueden perjudicar a la Central, precisamos lo siguiente:

Como Uds. reconocen en algún momento ostentaron cargos dirigenciales, sin embargo el estatus de dirigente sindical "no genera relación laboral", y por ende obligaciones contractuales, en la categoría de Empleador - Trabajador. Hecha esta aclaración procedemos al caso de su preocupación que versa sobre el caso del c. Eduardo López Aliaga, actual Sub-Secretario de Defensa de nuestra Central.

En efecto el c. Eduardo López Aliaga es un dirigente antiguo que ha merecido una especial consideración al ser acogido como otros compañeros como Sub-Secretario de Defensa, no es cierto entonces, cuando se sostiene que "trabajó y continua trabajando a tiempo completo desde los primeros días de la reconstitución de la C.G.T.P.", esto por que tal termino implicaría que se tiene un trabajador asalariado, lo que no es así hecho que lo negamos y contradecemos, por que se trata de un compañero dirigente sindical antiguo que reconocemos y valoramos.

En cuando a la Seguridad Social, como a Uds. les consta la C.G.T.P. ha luchado y lucha por que este derecho sea un derecho se mantenga para todo trabajador, sin embargo no podemos asumir esta responsabilidad de la persona que nos invocan en mérito a que no es trabajador bajo dependencia y subordinación de nuestra Central; este compañero como hemos manifestado anteriormente, ostenta cargo de dirigente sindical, sin vinculo laboral.

En cuanto a la Compañera Esther Ramos, Uds. conocen las condiciones y circunstancias en que viene apoyando a la Central, que por las condiciones especiales

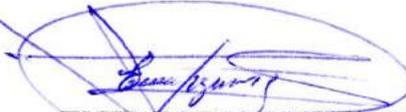
convierten su colaboración en esporádica y sin vínculo laboral alguno. Como verán son casos distintos que aspiramos solucionar de manera directa con cada un de ellos.

Nuestra Central, les expresa su especial deferencia reiterado nuestra especial estima.

Sindicalmente,

JUAN JOSE GORRITTI VALLE  
Secretario General

JOSE LUIS RISCO MONTALVAN  
Presidente



EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa

CARLOS TORRES ARGUEDAS  
Secretario de Organización



BENANCIO AGUILAR ATAHUA  
Secretario de Economía y Finanzas



Lima, 20 de Agosto del 2000

Señor  
Gustavo Gorriti  
Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú CGTP.  
LIMA

Estimado Compañero:

Los suscritos tripulante y patronos de pesca de Chimbote, dirigentes sindicales despedidos por Pesca Perú en 1976, nos dirigimos para saludarlo, y al mismo tiempo para poner en su conocimiento lo siguiente.

Somos tripulantes y patronos de pesca del puerto de Chimbote que fuimos despedidos por la empresa Pesca Perú por nuestra participación en la huelga de la Federación de Pescadores del Perú (dirigentes de Chimbote) de octubre-diciembre de 1976. Después de catorce años en 1990 el Congreso promulgó la Ley 25267 y su Reglamento DS 036-91-TR, logramos nuestra reposición por orden del Juzgado de Trabajo de Chimbote en octubre de 1992, después de más de dos años un proceso de administración.

A pesar que se produjo nuestra reincorporación desconociendo los alcances del Reglamento de la Ley 25267, a los 32 días renunciamos para acogernos a los incentivos que otorgaba la empresa por renuncia voluntaria con fecha 11 de noviembre de 1992, donde nuestra liquidación se efectuó sólo considerando los días laborados desconociendo los casi 19 años de servicios, más los incentivos que otorgaba la empresa por cada uno de esos años conforme al respectivo reglamento y los convenios colectivos que nos amparaban.

Por su condición de miembro del Consejo Nacional de Trabajo acudimos a usted para solicitarle que nos consideren como un caso especial dentro de la Comisión Nacional, nosotros no reclamamos reposición sino sólo solicitamos se nos reintegre beneficios sociales por 19 años de servicios con los correspondientes incentivos por renuncia voluntaria y los devengados provenientes de los convenios vigentes entre FETRAPEP y la empresa Nacional Pesquera Pesca Perú. Este ha sido el sentido de nuestra exposición en la Comisión Técnica que evalúa los reclamos de los trabajadores despedidos del sector pesquero y el texto de nuestro reclamo que se inserta en cada uno de nuestros fines particulares.

Reinterándole nuestro sincero agradecimiento nos despedimos

Atentamente



Javier Castro Zavaleta  
L.E.32765134

Raúl Malpartida Quezada,  
L.E.32814000

Luis La Rosa Jiménez  
L.E. 32817100

Manuel Cabos Huachaca  
L.E. 32792714

Serapio Villavicencio Salazar  
L.E.32856836,

Aurelio Gutiérrez Ríos,  
L.E. 328080794

Rogelio Gutiérrez Ríos  
L.E.32868402

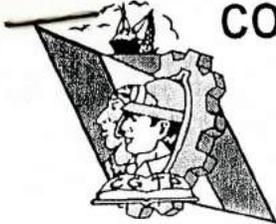
Mario Sevallos Valladolid  
L.E.32953223

Edilberto Verástegui Sagástegui  
L.E.32867286

Alciviades Chávarry Ríos,  
L.E.32785951

Jaime Susoni Lezama  
L.E.32928578

PD. Adjuntamos documentos remitidos a la Sub Comisión Técnica de Despedidos del Sector Pesquero



CARGO

# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp@computextos.net  
AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, 17 de Agosto del 2,000

Señor  
Ministro de Estado en la Cartera de Pesquería  
Presente.-



### ASUNTO: SOLICITAN AUDIENCIA PARA TRATAR CASO PROBLEMAS LABORALES EN EL SECTOR

De nuestra mayor consideración:

Es grato dirigimos a Ud. para saludarlo a nombre de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C.G.T.P., luego molestamos su atención por lo siguiente:

Motiva la presente, solicitar a Ud. una Audiencia de Urgencia para tratar los efectos que causa en los trabajadores al decretarse la veda; sobre el particular debemos informar a su despacho que las Empresas tomando como pretexto esta situación aprovechan para solicitar SUSPENSION PERFECTA DE LABORARES por 90 días, sin pago de ningún derecho al trabajador, situación que es grave debido a la alta tasa de desocupación que existe en nuestro país.

Seguros de que seremos atendidos positivamente en nuestro pedido, con indicación de día y hora para la audiencia solicitada, nos reiteramos a sus gratas ordenes.

Atentamente,

JUAN JOSÉ GORRITI VALLE  
Secretario General

EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa

Adjuntamos copia de carta FESTTRASCH.



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp@computextos.net  
AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

### ESTOS LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DEL MOMENTO

- Cierre de la Empresa PYC de Jaime Mur, con el peligro de que no se pague los Beneficios Sociales a los Trabajadores- ( 100 afectados )
- Cierre de Clínica Villaran S.A. ( 80 afectados )
- Solicitud de Cancelación del Registro Sindical del Sindicato de América TV
- Solicitud de Cancelación de Registro Sindical de Pescadores de SUPE
- Solicitud de Cancelación de Registro Sindical de Lima Gas
- La Autoridad de Trabajo se NIEGA A REGISTRAR DIRIGENCIAS DE
  - Sindicato del Banco de la Nación
  - Sindicato de de la Corporación Bakus y Josthon S.A.
- INSOVENCIAS
  - Liofilizadora del Pacifico
  - Hilandería Santa Leticia
- PLIEGOS DE RECLAMOS SIN SOLUCION:
  - TICINO DEL PERU
  - PAN PYC → *Telefónica del Perú.*
  - RANSA COMERCIAL S.A.
  - HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS
  - ACEROS AREQUIPA
  - AMERICA TV.
- EXISTE 2 PROYECTOS DE LEY EN EL CONGRESO,
  - Uno del Oficialismo, sobre la NUEVA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO – prestado por Luis Delegado Aparicio y Ricardo Marcenaro
  - Uno del Oficialismo, sobre la Penalización de las marcha Públicas, presentado por la Congresista ~~Martha Chavez Cosio~~ *Carmen Lozaek.*
  -

Lima, Agosto 15 del 2,000

SECRETARÍA DE DEFENSA



**CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU**

**C. G. T. P.**

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971

Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357

cgtp@computextos.net

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

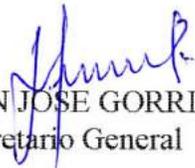
**NOTA DE PRENSA**

**CGTP DENUNCIA MANIOBRA DE ACCIONISTAS  
DE LA HILANDERIA SANTA LETICIA S.A.**

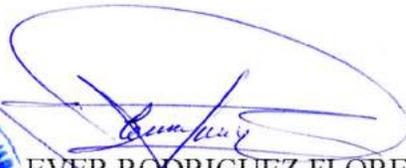
La Confederación General de Trabajadores del Perú, denunció que los accionistas mayoritarios de la Empresa Hilandería Santa Leticia S.A. causantes de la quiebra técnica de dicha empresa, que a originado el acogimiento a un programa de saneamiento Empresarial, pretenden hoy coger la representación de las acreencias laborales ante la Junta de acreedores, cuando esta representación recaerá en la persona de PRIMITIVO MAMANI APAZA quien a sido elegido por todos los trabajadores de la Empresa.

Hilandería Santa Leticia S.A. es una Empresa dedicada a fabricación de hilos acrílicos y otros derivados para la línea textil, esta Empresa inicio sus actividades en el año 1,973, cuenta con 120 trabajadores entre obreros permanentes, contratados y empleados. Esta Empresa prospera y rentable fue conducida sistemáticamente al colapso por el pésimo manejo administrativo de la familia conformada por Nestor Andrade (padre) y sus hijos, Jesica, y Nestor Andrade Musiris, lo que motivo que ante la imposibilidad de poder cumplir con sus obligaciones con acreedores y proveedores, solicitaron ingresar a un Programa de Saneamiento Empresarial. La indignación de los Trabajadores es que estos m a los empresarios no obstante haber quebrado la Empresa, hoy pretenden capturar la representación de los trabajadores de la Junta para seguir pisoteando los derechos de los trabajadores; por ello la CGTP condena esta maniobra ya que se trata de despojar del cargo al representante de los trabajadores Sr. Primitivo Mamani Apaza para controlar todas las decisiones que a futuro se podrán darse en el proceso de insolvencia que se aperturará en INDECOPI al no haberse aprobado el programa acogido por ante la Notaria. La C.G.T.P. demanda al Congreso de la República a dictar normas que eviten acciones deshonestas como las descritas, ya que empleadores disfrazados de trabajadores en la práctica despojan a los trabajadores de su representación en las instancias de dirección para tutelar sus intereses.

Lima 02 de Agosto del 2,000

  
JUAN JOSE GORRITI VALLE  
Secretario General



  
EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa

ATT. Luis Navarro



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp@computextos.net  
AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, 25 de Julio del 2,000

*Manuel*  
05-03-02

Oficio N° 169-2,000-DEF.

Señor

VICTOR LA TORRE

Secretario General de la Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú.

Presente.-

Estimado compañero:

Reciba el saludo de clase a nombre de la C.G.T.P. solicitando transmita nuestro saludo a todos los c. que lo acompañan al frente de tan importante Federación, luego pasamos a molestar su atención por lo siguiente:

Hemos recepcionado la comunicación de la Federación de Trabajadores en Luz y Fuerza del Perú, cuya copia adjuntamos en la que expresan su preocupación por el caso del c. RAFAEL SEMINARIO CORDOVA de la base de Shogan Hierro Perú S.A. referida a una sentencia emitida por la sala de Derecho Constitucional y Social, sobre el particular agradeceremos nos alcance a la brevedad posible un informe completo del estado de ese caso, esto por que lo resuelto por la sala de Derecho Constitucional, constituye un nefasto precedente para los trabajadores, y en particular contra los dirigentes sindicales con protección del Fuero Sindical.

Sindicalmente,

*Juan José Gorritti Valle*  
JUAN JOSE GORRITTI VALLE  
Secretario General



*Ever Rodríguez Flores*  
EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp@computextos.net  
AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, 12 de Julio del 2,000

Señor  
Gerente de Operaciones de  
La Oficina de Normalización Previsional – O.N.P.  
Presente.-

Ref. **SOLICITA AUDIENCIA PARA TRATAR VARIOS CASOS DE PREOCUPACION INSTITUCIONAL.**

De nuestra mayor consideración:

Es grato dirigirnos a Ud. para saludarlo a nombre de nuestra Central Sindical, luego molestamos su atención por lo siguiente:

Motiva la presente solicitar a Ud. tenga la gentileza de concedernos una audiencia para tratar varios casos que son de nuestra preocupación, cuya relación presentaremos de manera directa, en tal sentido mucho apreciaremos nos indique día y hora para esta reunión, en la que estaremos representados por una delegación de no mas de 4 miembros y será presidido por el Responsable de nuestra Comisión Nacional de Defensa Sr. Ever Rodríguez Flores.

La C.G.T.P. le expresa su agradecimiento por las atenciones que le merezca la presente, quedando en espera de sus prontas noticias.

Atentamente,

JOSE LUIS RISCO MONTALVAN  
Presidente



EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. Nº 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo Nº 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp@computextos.net

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Exp. : 2462-P-226 - DEL 26.5.2,000

Sumilla: **APELACION**

### SEÑOR PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU,  
C.G.T.P., representada por los dirigentes que suscriben, ante su  
respetable despacho por lo siguiente:

#### I.- APELACION:

Que, hemos sido notificados el 26.05.2,000 con la Resolución emitida por vuestro respetable despacho, en la que se DENIEGA nuestra RECONSIDERACION propuesta con relación a la DENEGATORIA DE GARANTIAS para la movilización pacífica de fecha 25.05.2,000, la misma que no lo encontramos a derecho menos a justicia, por lo que dentro del termino a que se refiere el Art. 99 del T.U.O. TUPA aprobado por D.S. 02-94-JUS, interponemos el presente recurso de APELACION, solicitando se nos conceda la alzada en ambos efectos ante el superior jerárquico donde esperamos encontrar su total revocatoria en mérito a los fundamentos de hecho y de derecho que pasamos a exponer:

#### II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

2.1.- Nuestra Central Sindical, es una Institución con personería Jurídica, y sus acciones se circunscriben cumplir las decisiones colectivas de sus instancias orgánicas que acuerdan nuestras normas estatutarias, las que han sido refrendadas por la " Autoridad Administrativa de Trabajo ", y se rige por las leyes de la República en el orden jerárquico a partir de la Constitución del Estado, la Ley Especial de Relaciones Colectivas de Trabajo 25593, reglamentada por el D.S. 011-97-TR, y los Convenios Internacionales ratificados por el Perú de la Organización Internacional del Trabajo Nrs. 87 y 98.

2.2.- Dentro de sus facultades autónomas y soberanas se encuentra su legítimo derecho de realizar acciones dentro del marco legal peruano, es así que con fecha 18 de Mayo,

PREFECTURA DE LIMA  
TRAMITE DE APELACION  
R E Q U I S I T O  
Dia 02/06/2008  
Hora 11:00



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. Nº 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo Nº 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp@computextos.net

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

SOLICITO GARANTIAS A LA PREFECTURA DE LIMA, para la realización de una movilización pacífica el día 25 de Mayo a partir de las 11 a.m. habiéndose señalado el recorrido, y la culminación del mismo en la plaza mayor.

2.3.- La Prefectura de Lima mediante Resolución de fecha 18 de Mayo del 2,000 DENIEGA las garantías solicitadas, aduciendo que la " el Partido Político Perú 2,000 " había solicitado garantías para su mitin de cierre de campaña a partir de las 16 horas, es decir las 4 p.m. anteponiendo como única y exclusiva razón para justificar la arbitraria denegatoria.

2.4.- Que la Prefectura del Departamento de Lima ha procedido de manera autoritaria, haciendo " ABUSO DEL DERECHO " lo que implica además un accionar arbitrario que ha permitido el caos y la justificación para la brutal REPRESION ejecutada por la Policial Nacional del Perú el día 25 de Mayo con la utilización de bombas lacrimógenas y vomitivas, así como el apaleamiento de indefensos manifestantes, violentando la Constitución del Estado y las Leyes Internacionales, en una muestra de intolerancia y salvajismo impropias de una sociedad civilizada y que el actual Gobierno funge de respetar los derechos humanos y las libertades democráticas, mucho mas cuando la solicitud de GARANTIAS implica un acto lícito que tiene por objetivo fundamental el de garantizar la integridad física de los manifestantes, y la propiedad pública y privada, la denegatoria resulto imposible de acatar pues se trataba de un acuerdo procesado con una antelación de mas de un mes, la que era de conocimiento público, no siendo obligación de la Central haber puesto en conocimiento de la Prefectura sino con la antelación de Ley, por tanto la denegatoria constituye la complacencia con hechos de desorden, mas grave es el hecho por cuanto se trata de una Autoridad Política que representa al Jefe de Estado, que en este caso postulaba a como candidato a la re elección, y que debió ser tolerante con un accionar pacífico de los trabajadores, encuadrado en sus legales acciones sindicales, que se distancia del proceso electoral en sí, pues el objetivo de el accionar sindical es totalmente distinto a la de las agrupaciones políticas partidarias.

# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971

Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357

cgtp@computextos.net

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

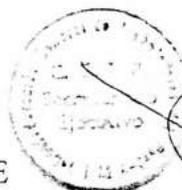
3.1.- Le son aplicables la Constitución del Estado, la Constitución Universal de los Derechos Humanos, los Convenios Internacionales de la O.I.T. 87, y 98 los que han sido ratificados por el Perú, el C.C. y demás normas pertinentes.

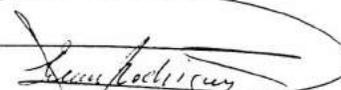
POR TANTO: A su respetable despacho solicitamos, elevar los actuados por ante el superior, donde esperamos alcanzar su revocatoria por estar encuadrado a derecho la presente acción.

Lima, 02 de Junio del 2,000

  
JUAN JOSE GORRITTI VALLE

Secretario General



  
EVER RODRIGUEZ FLORES

Secretario de Defensa

  
JAVIER C. MAURICIO VASQUEZ

ABOGADO

REG. C.A.C. N° 4008

# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1938 y reconocida por Res. Divis. N° 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo N° 1111 Lima Perú - Teléfono: 431-4738 Telefax: 424-2357  
3 AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

RECORRIDO  
Hora: .....12:35:35.....  
N° Registro: .....

Lima, 18 de Mayo de 1999

Señor:

Ing. DANIEL

Ministerio de Estado en la Cartera de Energía y Minas  
CIUDAD

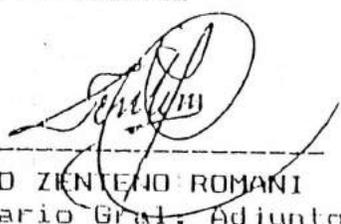
De nuestra mayor consideración:

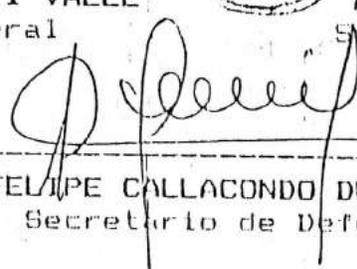
Tenemos el agrado de dirigimos a Ud., para manifestarle que habiendo quedado ejecutoriado y en calidad de cosa juzgada las resoluciones de fecha 20 de Marzo de 1992, confirmado por la Quinta Sala Civil, mediante Sentencia de Vista de fecha 20 de Agosto de 1992 y de fecha 27 de Octubre de 1992, sobre medida cautelar en la Acción de Amparo seguido por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Energía y Minas, tal y conforme se desprenden en las copias que se anexan y, cuyo principal se encuentra en giro, a fin de evitar que los hechos se viertan en irreparables, toda vez que al concluirse la vía interna, de conformidad a lo establecido por el Art. 205 de la Carta Magna vigente, sin el pronunciamiento final de la Instancia MAXIMO MAXIMORUM el caso ha sido derivado al fuero Internacional en virtud al cual el Despacho pedimos que a los comprendidos en la excedencia en vía administrativa sean repuestos a sus labores, en razón de que la medida cautelar dictada en fecha 20 de Marzo de 1992, que fuera CONFIRMADA por la Instancia superior, prevalece en virtud a lo establecido por lo artículos 57, 107, 195 de la Constitución de 1979, presente en el caso y en aplicación de los artículos 2001 y 2120 del CC. Vigente.

Por la atención que se servirá deferir al presente nos suscribimos de Ud.

Atentamente

  
JUAN JOSE GORRITTI VALLE  
Secretario General

  
ALIPIO ZENTENO ROMANI  
Secretario Gral. Adjunto

  
FELIPE CALLACONDO DURAND  
Secretario de Defensa

901223

Unidad de Control Documentario

MAR. 27 1992

Nº 901223

Reg. N.º 13.615

Idma, 26 de marzo de 1,992

Excelentísimo señor Ministro de Energía y Minas

Ingeniero: JAIME YOSHIYAMA TANAKA

En la demanda interpuesta por el Sindicato de -  
Trabajadores del Ministerio de Energía y Minas, contra el Pre-  
sidente del Consejo de Ministros, doctor Alfonso de los Heros  
Pérez-Albela y el Ministro de Energía y Minas, Ingeniero Jaime  
Yoshiyama Tanaka, sobre acción de amparo, tengo el honor de di-  
rigirme a UdT por la presente para poner en su conocimiento la  
resolución emanada de este Despacho, que a continuación le tran-  
scribo: - - - - -

RESOLUCION NUMERO UNO: Idma, veinte de marzo de mil novecientos  
noventidos.- Por presentada; en lo principal, primero, segundo,-  
tercero y quinto otrosí: traslado de la demanda de amparo al -  
Presidente del Consejo de Ministros, doctor Alfonso de los Heros  
Pérez-Albela y al Ministro de Energía y Minas, Ingeniero Jaime  
Yoshiyama Tanaka, con conocimiento de los Procuradores Públicos  
encargados de los asuntos de la Presidencia del Consejo de Minis-  
tros y Procurador Público encargado de los asuntos del Ministe-  
rio de Energía y Minas, por el término de tres días. Al cuarto  
otrosí: estando a que el contenido de la demanda que antecede,  
así como de las instrumentales que se adjuntan fluye una aparien-  
cia de verosimilitud de los derechos constitucionales que invoca  
la demandante (fumus boni iuris); cuya omisión por parte de este  
órgano Jurisdiccional en brindar la protección inmediata de los  
mismos, podría acarrear la irreparabilidad del daño, como conse-  
cuencia de la demora del presente proceso (periculum in mora);-  
por estos fundamentos, de cuenta, costo y riesgo del demandante  
y, de conformidad a lo dispuesto por el artículo treintauno de  
la Ley de Habeas Corpus y Amparo: SUSPENDASE los efectos de los  
Decretos Supremos cero trece-noventidos-PCM, Decreto Supremo ce-  
ro cero ocho- noventidos EM/SG y las Resoluciones Ministeriales

/ / /

888100

En número de ceró treinta, ceró cuarenticuatro, ceró cua-  
renticinco, ceró cuarentiocho, ceró cuarentinueve y ceró cin-  
quentiuno-noventidos-EM/SQ, oficiándose con tal fin al Presi-  
 dente del Consejo de Ministros y al señor Ministro de Ener-  
 gía y Minas para el cumplimiento de este mandato Judicial.  
 Fdo. - Vladimir Paz de la Barra - Juez - Beltrán A. Pallán Jo-  
 sés - Secretario.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y cumpli-  
 miento conforme a ley.



Dios Guarde a Ud.  
 Vladimir Paz de la Barra  
 Juez del Segundo Quinto Juzgado  
 Civil de Lima

1 Unipr. 000  
22/ 88. 00 X  
P. No! 991-92

DEMANDANTE: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL M.T.O.

DEMANDADO: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Y OTRO

MATERIA: ACCION DE AMPARO

LA QUINTA SALA CIVIL HA RESUELTO LO SIGTE:

//ma, veintidos de julio de mil novecientos noventidos.-

Proveyendo el escrito que antecede; téngase presente lo que se expone en cuanto fuera de ley, al momento de resolver.- Tres - rúbricas de los señores Vocales. Sec. Aguirre. Lo que notifico a Ud. conforme a ley!

//ma, veinte de agosto de mil novecientos noventidos.-

VISTOS; interviniendo como Vocal Ponente el señor Monroy Gálvez, por sus fundamentos; y, CONSIDERANDO además que, el a- que ha - apreciado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la - concesión de una medida cautelar; CONFIRMARON la resolución apelada que en copia obra a fojas ochentiocho, su fecha veinte de - marzo último que manda suspender los efectos del Decreto Supremo número cero diez quión noventidos quión TC de fecha cuatro de - marzo de mil novecientos noventidos; con lo demás que contiene; y les devolvieron.- Interviniendo el señor Monroy Gálvez por el caso de la doctora Matías Maraví.- Tres firmando los señores - Vocales. Sec. Aguirre. Lo que notifico a Ud. conforme a ley!  
Idma, 3 SET. 1992 de mil novecientos noventidos.-

PEDRO BELTRAN CASTILLO  
SECRETARIO DE LA SALA CIVIL  
CORTE SUPERIOR - LIMA

DEMANDANTE: SINDICATO DE TRAB. DEL MINISTERIO DE FERRERIA Y MINA  
DEMANDADO: PRESIDENTE DEL CONCEJO DE MINISTROS Y OTRO  
MATERIA: ACCION DE AMPARO  
LA JUENTA SALA CIVIL HA RESUELTO LO SIGUIENTE:

Causa. N°. 865-92.

SSI QUIROS AMAYO  
HENRIQUEZ RAMOS  
LOHMANN LUCA DE TENA.

///ca., Veintisisete de Octubre de mil novecientos noventa y dos.-

AVISO Y VISTOS; interviniendo como Vocal Ponente el Señor Quirós Amayo; por sus fundamentos: CONFIRMACION la resolución apelada que en copia autenticada obra a fojas veintiseis, su fecha veintidós de marzo último, que dispone se suspenda los efectos de los Decretos Supremos cero trece - noventa y dos - PUM + Decreto Supremo cero cero ocho - noventa y dos - EM/SG y la Resolución Ministerial número cero treinta - cero cuarenta y cuatro, cero cuarenta y cinco, cero cuarenta y ocho, cero cuarenta y nueve y cero cincuenta y uno - noventa y dos - EM/SG; y los devolvieron.-

Tres rúbricas de los señores Vocales. Soc. Aguirre.  
Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

///ca., once de setiembre de mil novecientos noventa y dos.- Téngase presente lo que se expone en cuanto fuere de ley al momento de resolver.- Tres rúbricas de los señores Vocales. Soc. Aguirre. Lo que notifico a Ud. conforme a ley.  
Lima, de mil novecientos noventa y dos.-

JCC/.



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. Nº 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo Nº 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp@computextos.net

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima 8 de marzo del 2000

Señor:

Ing. Juan Enrique Vidal Izaguirre  
Gerente General de Recursos Humanos  
Del Banco Santander Central Hispano

De nuestra especial consideración

Tenemos a bien de dirigirnos a Ud. a nombre de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU para expresar nuestro saludo y por su intermedio nuestro saludo institucional al nuevo Banco Santander Central Hispano creado sobre la fusión del ex Banco Santander y ex Bancosur, esperando que la entidad financiera dirigida acertadamente por su plana de gerencia cubra las expectativas que han motivado su creación para el desarrollo económico de nuestra patria.

Así mismo le comunicamos que el secretariado Ejecutivo de nuestra central luego de contemplar las necesidades orgánicas de nuestro gremio, se ha visto el la necesidad de requerir la participación de nuestro Secretario de Organización Sr. JOSE ANTONIO LLOSA LANZA, empleado del Banco, por TREINTA DIAS, a partir del 15 de marzo del año en curso. Por lo que solicitamos a su representada, tenga a bien darle las facilidades correspondientes a fin de que cumpla con las responsabilidades inherentes a su función de dirigente durante el tiempo indicado.

Agradecidos por la atención prestada a la presente solicitud, le reiteramos nuestro saludo y consideración institucional.

Atentamente

Juan José Gorrutti valle  
SECRETARIO GENERAL

Ever Rodriguez  
SECRETARIO DE DEFENSA

*Atte. Dra. Chela de Raffo*



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. Nº 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo Nº 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp@computextos.net

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, 10 de Febrero del 2,000

**URGENTE**

Señor

**Dr. LUIS ALBERTO IBERICO ROJAS**

Presidente de la Comisión Reorganizadora de la Universidad Nacional Luis Gonzaga de Ica.

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Es grato dirigirnos a Ud. para saludarlo a nombre de nuestra Central la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C.G.T.P., solicitando trasmita nuestro saludo a los Señores Profesionales y Trabajadores que lo acompañan en sus funciones, luego molestamos su atención por lo siguiente:

Nuestra Central ha tomado conocimiento de la difícil situación laboral que afrontan los trabajadores Docentes y no Docentes de la Universidad, el hecho cobra mayor gravedad pues tiene como resultado el despojo de la fuente de trabajo, en una economía totalmente recesada y con una tasa alta de desempleo, y con indigencia generalizada en el Perú.

Ante tal situación, la C.G.T.P. apelando a su tino y experiencia Profesional, le solicita una Audiencia a efecto de tratar la problemática laboral, para lo cual apreciaremos nos indique día y hora para la reunión propuesta en la que participaran nuestros dirigentes principales.

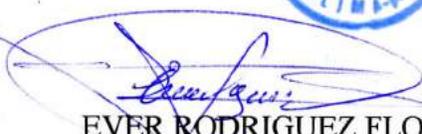
Le expresamos nuestro sincero agradecimiento por las atenciones que Ud. otorgue a la presente, reiterándonos a sus gratas ordenes.

Atentamente,

  
JOSE LUIS RISCO MONTALVAN  
Presidente



  
JUAN JOSE GORRITTI VALLE  
Secretario General

  
EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. Nº 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo Nº 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp@computextos.net

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

Lima, 10 de Febrero del 2,000

Señor

**Dr. LUIS ALBERTO IBERICO ROJAS**

Presidente de la Comisión Reorganizadora de la Universidad Nacional Luis Gonzaga de Ica.

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Es grato dirigimos a Ud. para saludarlo a nombre de nuestra Central la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C.G.T.P., solicitando trasmita nuestro saludo a los Señores Profesionales y Trabajadores que lo acompañan en sus funciones, luego molestamos su atención por lo siguiente:

Nuestra Central ha tomado conocimiento de la difícil situación laboral que afrontan los trabajadores Docentes y no Docentes de la Universidad, el hecho cobra mayor gravedad pues tiene como resultado el despojo de la fuente de trabajo, en una economía totalmente recesada y con una tasa alta de desempleo, y con indignancia generalizada en el Perú.

Ante tal situación, la C.G.T.P. apelando a su tino y experiencia Profesional, le solicita una Audiencia a efecto de tratar la problemática laboral, para lo cual apreciaremos nos indique día y hora para la reunión propuesta en la que participaran nuestros dirigentes principales.

Le expresamos nuestro sincero agradecimiento por las atenciones que Ud. otorgue a la presente, reiterándonos a sus gratas ordenes.

Atentamente,

JOSE LUIS RISCO MONTALVAN  
Presidente



JUAN JOSE GORRITTI VALLE  
Secretario General

EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. Nº 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo Nº 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp@computextos.net

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

### NOTA DE PRENSA - 05-02-2000

#### EN UNIVERSIDAD DE ICA CESAN A 400 TRABAJADORES

En rueda de prensa realizada en la CGTP el Secretario General Juan José Gorriti Valle, y el Presidente José Risco Montalván, denunciaron ante el pueblo peruano sobre la grave crisis administrativa, social y económica que la Comisión Reorganizadora que ha intervenido la Universidad San Luis Gonzaga, ha ocasionado en el histórico pueblo de Ica, al despedir a cuatrocientos trabajadores y dejar en el desamparo a más de dos mil personas.

Demostando una vez más el abuso de poder que ejerce este gobierno a través de las comisiones reorganizadoras en las universidades del país, ha despedido cuatrocientos trabajadores administrativos y docentes de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica (UNICA), a través de un amañado proceso evaluativo.

El presidente de la Comisión Reorganizadora de la UNICA, Luis Iberico Rojas, se encargó de echar sombras sobre este proceso evaluativo, al ofrecer a voz en cuello en la propia puerta de la Ciudad Universitaria de la UNICA, que todo aquel que se presente a rendir el examen sería aprobado, en su desesperación por evitar el escándalo que ocasionó el mayoritario ausentismo, pues solamente se presentaron el seis por ciento de los mil trescientos trabajadores docentes y no docentes que laboran en esa casa superior de estudios.

La CGTP comprobó a la luz de la teoría pedagógica y didáctica que la prueba a la que fueron sometidos los docentes de la UNICA y desde el punto de vista de la matriz de evaluación usada, ésta no correspondía ni siquiera a un nivel preuniversitario. Lo que indica que los hechos le dieron la razón a los docentes cuando se negaron, por dignidad, a no presentarse a la evaluación.

La CGTP ha presentado una queja ante el defensor del pueblo, solicitando su intervención en el proceso judicial que prosigue la SUDUNICA, ante el Juzgado especializado de Ica, sobre Acción de Amparo dirigida contra la Comisión Reorganizadora de esa Universidad, y que hasta la fecha no se ha emitido el auto admisorio de la instancia, tanto en el expediente principal, como en el incidente de medida cautelar.

El Sindicato Unificado de Docentes de la UNICA (SUDUNICA), ha presentado su protesta en varias instancias superiores, entre ellas la de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso, a fin de que se deje sin efecto a la corrupta comisión reorganizadora de esa universidad, y que de acuerdo a la autonomía universitaria, ésta nombre a sus legítimas autoridades, reponiendo de esta manera en forma urgente, a los trabajadores y docentes despedidos por el gravísimo daño social que ha ocasionado con este brutal despido, de madres y padres de familia de la UNICA.

JUAN JOSE GORRITI VALLE

Secretario General

NOTA: Con el ruego de su difusión.



DOMINGO CARRERA TORO

Secretario de Prensa



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrado por Res. Divis. Nº 18-R.D. de 29 de Enero de 1971  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo Nº 4 Lima - Perú - Teléfono: 431 4738 Telefax: 424 2357  
cgtp@computextos.net

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL MUNDIAL - FSM

### NOTA DE PRENSA – 05-02-2000

#### EN UNIVERSIDAD DE ICA CESAN A 400 TRABAJADORES

En rueda de prensa realizada en la CGTP el Secretario General Juan José Gorriti Valle, y el Presidente José Risco Montalván, denunciaron ante el pueblo peruano sobre la grave crisis administrativa, social y económica que la Comisión Reorganizadora que ha intervenido la Universidad San Luis Gonzaga, ha ocasionado en el histórico pueblo de Ica, al despedir a cuatrocientos trabajadores y dejar en el desamparo a más de dos mil personas.

Demostrando una vez más el abuso de poder que ejerce este gobierno a través de las comisiones reorganizadoras en las universidades del país, ha despedido cuatrocientos trabajadores administrativos y docentes de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica (UNICA), a través de un amañado proceso evaluativo.

El presidente de la Comisión Reorganizadora de la UNICA, Luis Iberico Rojas, se encargó de echar sombras sobre este proceso evaluativo, al ofrecer a voz en cuello en la propia puerta de la Ciudad Universitaria de la UNICA, que todo aquel que se presente a rendir el examen sería aprobado, en su desesperación por evitar el escándalo que ocasionó el mayoritario ausentismo, pues solamente se presentaron el seis por ciento de los mil trescientos trabajadores docentes y no docentes que laboran en esa casa superior de estudios.

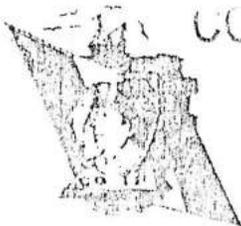
La CGTP comprobó a la luz de la teoría pedagógica y didáctica que la prueba a la que fueron sometidos los docentes de la UNICA y desde el punto de vista de la matriz de evaluación usada, ésta no correspondía ni siquiera a un nivel preuniversitario. Lo que indica que los hechos le dieron la razón a los docentes cuando se negaron, por dignidad, a no presentarse a la evaluación.

La CGTP ha presentado una queja ante el defensor del pueblo, solicitando su intervención en el proceso judicial que prosigue la SUDUNICA, ante el Juzgado especializado de Ica, sobre Acción de Amparo dirigida contra la Comisión Reorganizadora de esa Universidad, y que hasta la fecha no se ha emitido el auto admisorio de la instancia, tanto en el expediente principal, como en el incidente de medida cautelar.

El Sindicato Unificado de Docentes de la UNICA (SUDUNICA), ha presentado su protesta en varias instancias superiores, entre ellas la de la Comisión de Educación y Cultura a del Congreso, a fin de que se deje sin efecto a la corrupta comisión reorganizadora de esa universidad, y que de acuerdo a la autonomía universitaria, ésta nombre a sus legítimas autoridades, reponiendo de esta manera en forma urgente, a los trabajadores y docentes despedidos por el gravísimo daño social que ha ocasionado con este brutal despido, de madres y padres de familia de la UNICA.

SECRETARIA DE PRENSA CGTP

NOTA: Con el ruego de su difusión.



# CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

## C. G. T. P.

Fundada el 14 de Junio de 1968 y Registrada por Nos. Divis. Nº 18, P.D. de la Oficina de Federico Villarreal  
Domicilio: Plaza 2 de Mayo Nº 4 Lima - Perú - Teléfono: 431  
cgtp@compnetxos.net

AFILIADA A LA FEDERACION SINDICAL M

UNIVERSIDAD FEDERICO VILLARREAL  
OFIC. DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
DIA MES AÑO PARTES GENERAL

04 FEB. 2000

Exp. Nº..... Hora 11:10  
Recibido..... Raz. Nº.....

Lima, 03 de Febrero del 2,000

Señor

**WILLIAMS CAJAS RUSTAMANTE**

Rector de la Universidad Federico Villarreal

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Es grato dirigimos a Ud. para saludarlo a nombre de nuestra Central la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C.G.T.P. luego molestamos su atención por lo siguiente:

Motiva la presente, solicitar a su despacho atención al caso del Sr. ELEXTER MACIARE FARFAN, trabajador que fue despedido en forma injusta y que se encuentra sumido en una grave depresión y con problemas económicos muy álgidos, por ello apelando a vuestra sensibilidad social y humana agradeceremos se ocupe personalmente del caso.

El caso ha sido tratado ya con autoridades anteriormente, habiendo recibido ofrecimientos positivos, lamentablemente estos no se concretaron por una serie de razones por lo que retornando el caso le pedimos su intervención.

Nuestra Central apreciara tenga a bien concedernos una audiencia para poder tratar el caso, para lo cual esperamos nos indique día y hora.

Le expresamos nuestro sincero agradecimiento por las atenciones que Ud. le brinde a la presente, restáranos a sus gratas ordenes.

Atentamente,

JUAN JOSE GORRITI VALLE  
Secretario General



EVER RODRIGUEZ FLORES  
Secretario de Defensa



# SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE COMPAÑIA PERUANA DE RADIODIFUSION

DOCUMENTOS  
S.A.  
20  
Registro Oficial R.D. N° 127 - DOSM de 12 - 11 - 69 Mod. Estat. 28 - 08 - 94

03 01 2000  
7:00 p.m.



televisión

EMP. EDITORA CÁRCIAS & A.  
RECIBIDO  
LA OPINION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

## COMUNICADO C.E.N. 001-2000

*Cargó*  
*01-01-2000*

### LOS CROUSILLAT DESCABEZAN MOVIMIENTO SINDICAL DE AMERICA TELEVISION. DESPIDEN CUATRO DIRIGENTES MAS Y FRUSTRAN PLIEGO DE RECLAMOS 2000

José Enrique Crousillat López Torres y José Francisco Crousillat Carreño, propietarios de la Cía Peruana de Radiodifusión S.A. (América Televisión), afiliada a la Transnacional de las Comunicaciones para América Latina TELEvisa - MEXICO, transgrediendo y violando, una vez más los Convenios Internacionales de la O.I.T. Nro. 87 y 98, la Constitución Política del Perú de 1993 y Leyes Laborales actuales, ordenaron a Mariano La Torre Mesa (ex dirigente comunero y sindicalizado), actual Jefe del Departamento de RR.HH. de Cía Peruana de Radiodifusión S.A., el 31 de Diciembre de 1999, despidió de sus puestos de trabajo a los compañeros SIXTO OLIVOS LEON, SECRETARIO GENERAL; LUIS SANTIAGO PUERTAS, SECRETARIO DE DEFENSA Y DD.HH.; HERALDO TORRES OSNAYO, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN; Y JUAN DANIEL AYULO PETZOLDT, SECRETARIO DE ECONOMIA, dirigentes del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE CIA. PERUANA DE RADIODIFUSIÓN, por una supuesta INJURIA Y FALTAMIENTO DE PALABRA ESCRITA EN AGRAVIO DEL GERENTE GENERAL SR. LUIS ALBERTO WU PUNCHIN; AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, SR. MARIANO LA TORRE MESA; Y AL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SR. HECTOR DIAZ VERDUGO, Ejecutivos de Cía Peruana de Radiodifusión S.A. (América Televisión) por una denuncia interpuesta a nombre del SUTRACPR, ante la Prefectura de Lima por APROPIACION Y RETENCION INDEBIDA E ILICITA DE APORTACIONES SINDICALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y EL PAGO COMPLETO DE SUELDOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 1999. ANTERIORMENTE DESPIDIERON A JORGE SOTO FALCON, SECRETARIO DE ACTAS E INTERIOR (08/11/99).

Pero ¿Cuáles son los verdaderos motivos o pretexto del descabezamiento del movimiento sindical de América Televisión? o ¿Cuáles son las causas del despido de estos cuatro dirigentes más?

1. Efectuar el despido masivo de trabajadores estables y contratados y de este modo desaparecer y destruir al SUTRACPR, único instrumento de defensa que tienen los trabajadores de América Televisión.
2. Evitar que los dirigentes despedidos asistan el 08 de Febrero del 2,000 al 17 Juzgado Laboral d Lima, a la Audiencia Unica, convocada por el Sr. Juez para dilucidar por qué América Televisión no paga las remuneraciones de los afiliados de Junio, Julio y Agosto de 1999 que asciende a un promedio de S/. 230,000.000 Nuevos Soles.
3. Evitar que los dirigentes despedidos del SUTRACPR sigan denunciando y presionando a los señores Crousillat para que no continúen burlándose de los derechos económicos y sociales de los trabajadores, así como de las resoluciones y sentencias dadas por el Poder Judicial en favor de los trabajadores.
4. Por nuestro abierto rechazo y condena a la candidatura ilegal del Sr. Alberto Fujimori Fujimori para un tercer periodo de gobierno, hecho que molesta y mortifica a los señores Crousillat y a su entorno.

Por todas estas consideraciones y otras, el C.E.N. del SUTRACPR, convoca a las esposas e hijos de los trabajadores de América Televisión para el día viernes 06 de Enero del presente mes, a horas 10:00a.m. Protestaremos frente a las puertas del canal, en forma pacífica para exigir la reposición inmediata de nuestros dirigentes despedidos, evitar desaparezca y destruyan el SUTRACPR, condenar y rechazar la candidatura ilegal del Sr. Alberto Fujimori Fujimori.

SOLO NUESTRA UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN SERAN GARANTIA PARA EL FUTURO DE NUESTRAS FAMILIAS Y ORGANIZACIÓN SINDICAL.

RADIO PROGRAMAS DEL PERU  
03 ENE. 2000



RECIBIDO  
RADIO PROGRAMAS DEL PERU

Lima, Enero 2,000  
C.E.N.  
SUTRACPR